



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ MARINA DAGER RAMÍREZ
Demandado: LUIS CARLOS MÉNDEZ RUBIO
Radicación: 76001400300620170078800

Siendo las 8:00 AM de la fecha, se hace constar que **NO SE ABRE LA DILIGENCIA DE REMATE** programada para esta hora y fecha, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos de ley para ello, en virtud a que la parte demandante NO allegó las publicaciones ni el certificado de tradición del bien a subastar. Lo cual no se atempera a lo normado en los artículos 450 y 118 del C.G.P.

Firmado Por:

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a6f51cf625fab2be638979a324206e45568b274f62bd6fb0f9c38b03c511c4

Documento generado en 09/02/2021 07:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>